

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21596

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 7 de julio 2020.

Señor Gerente:

FACTURA DE CREDITO ELECTRONICA MIPYMES IMPAGAS AL VENCIMIENTO

Continuando con la Circular Administrativa N° 21587, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Comunicación A 7321 del BCRA, se dispone el procedimiento del régimen informativo de las facturas de crédito electrónicas MIPYMES, estableciendo que las entidades deberán remitir diariamente las novedades relativas a los datos de las FCE MIPYMES compensadas e impagas remitidas por la entidad financiera donde esté radicada la cuenta de cobro que fuera informada en el sistema de circulación abierta por el acreedor de la factura y los datos correspondientes a la impugnación de las facturas informadas como impagas por la empresa deudora a través de la entidad financiera por medio de la cual opera habitualmente.

Asimismo, se adjunta la Comunicación A 7322 que contiene el texto ordenado respecto de la presentación de informaciones al Banco Central y señala que será de aplicación para las facturas de crédito electrónicas MIPYME cuyo vencimiento opere a partir del 1 de noviembre de 2021.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dra. Silvia Roxana Romano